

# 2022

CEEI Talavera de la Reina  
- Toledo

[www.ceeitvr.com](http://www.ceeitvr.com)



## **[ LINEAS DE AYUDAS: FOMENTO INVERSIÓN EMPRESARIAL ]**

Convocatoria 2022. D.O.C.M. 28/11/2022

# Fomento de la inversión empresarial

Ayudas **-ADELANTE INVERSIÓN-**, para el Fomento de la Inversión y la mejora de la productividad Empresarial en Castilla-La Mancha (**FIE**), cuyo objeto es facilitar financiación a las empresas para poner en marcha un proyecto empresarial, su incorporación al tejido empresarial de CLM y la mejora de su productividad, todo ello mediante la realización de inversiones productivas, la mejora de los procesos y productos fabricados en la región, la diferenciación de estos frente a la competencia y la apertura a nuevos mercados para alcanzar la consolidación del tejido empresarial de la región.

## **BENEFICIARIOS**

**Pymes**, incluidas las que se encuentren en constitución en el momento de presentar la solicitud, que tengan ánimo de lucro, que proyecten llevar a cabo una inversión en un centro de trabajo o establecimiento operativo localizado en Castilla-La Mancha y que realicen alguna actuación subvencionable

### **Requisitos:**

- Hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones por reintegro de subvenciones, tributarias y Seguridad Social.
- Que la actividad económica y las actuaciones e inversiones se realicen dentro del territorio de Castilla La Mancha
- No tener la consideración de empresa en crisis.
- No haber puesto fin a una actividad idéntica o similar en los dos años anteriores a la presentación de la solicitud de ayuda, ni tener planes concretos de hacerlo en los dos años siguientes a la finalización de las inversiones.
- En el caso de empresas de actividad estacional, la misma deberá estar en funcionamiento a lo largo de todo el ejercicio económico, sin discontinuidad alguna.
- No haber reubicado el establecimiento en el que tendrá lugar la inversión inicial para la que se solicita la ayuda en los dos años anteriores a la fecha de presentación del a solicitud y comprometerse a no hacerlo durante un período de dos años desde que se haya completado la inversión inicial para que se solicita la ayuda.

## **ACTIVIDADES SUBVENCIONABLES**

Las actividades y sectores que son subvencionables vienen recogidos en el Anexo I de la Orden de bases reguladoras de estas ayudas ( Se recogen al final de este documento).

## **PROYECTOS SUBVENCIONABLES**

1. **Creación** de un nuevo establecimiento, siempre que, en el mismo, después de la solicitud de subvención, se cree algún puesto de trabajo en el Régimen General o en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos. Cuando la apertura del nuevo establecimiento sea el resultado del traslado de otro existente por cierre de este último, no será necesaria la creación del puesto de trabajo, siempre que el cierre del establecimiento originario obedezca al aprovechamiento de economías de escala, necesidad de ampliación de espacio o factores relacionados con la mejora de la localización del nuevo establecimiento.
2. **Ampliación** de la capacidad de un establecimiento existente, incluidos los proyectos de modernización .
3. **Diversificación** de la producción de un establecimiento en productos que anteriormente no se producían en el mismo.
4. **Transformación** fundamental del proceso global de producción de un establecimiento existente.

Estos proyectos no podrán ser inferiores al límite mínimo de inversión subvencionable de **5.000 euros** y no podrán superar el límite máximo de inversión de **900.000 euros**.

Se considerará que una empresa realiza una actividad estacional cuando su actividad principal se encuadre en alguno de los siguientes epígrafes de la Clasificación Nacional de Actividades Económicas 2009 (CNAE-09), y voluntariamente decida acogerse a la consideración de pyme de actividad estacional haciéndolo constar de forma expresa en la solicitud de ayuda:

- 5510.- Hoteles y alojamientos similares
- 5520.- Alojamientos turísticos y otros alojamientos de corta estancia
- 5530.- Campings y aparcamientos para caravanas
- 5610.- Restaurantes y puestos de comidas
- 5630.- Establecimientos de bebidas
- 9329.- Otras actividades recreativas y de entretenimiento.

En todo caso, los proyectos que se encuadren en la actividad correspondiente al CNAE 5520 (Alojamientos turísticos y otros alojamientos de corta estancia), sea una actividad estacional o no, solo serán subvencionables si se ejecutan en establecimientos que desarrollen actividad de alojamiento turístico en el medio rural.

### **GASTOS SUBVENCIONABLES**

**IMPORTANTE:** Se considerarán edificios nuevos los que se adquieran al titular registral a cuyo favor se encuentren inscritos por título de declaración de obra nueva. El resto precisarán que no hayan tenido uso empresarial o particular anterior.

Sin perjuicio de lo establecido anteriormente, serán subvencionables las adquisiciones de terrenos y de bienes inmuebles en los que exista una relación directa entre la compra y los objetivos del proyecto. Será subvencionable la operación que consista en la adquisición de edificaciones ya existentes para ser rehabilitadas o puestas en uso para un nuevo propósito, de modo que el terreno en que éstas se asientan no constituya el elemento principal de la adquisición. No será subvencionable la adquisición de los terrenos o de bienes inmuebles que pertenezcan o hayan pertenecido durante el periodo de elegibilidad (desde el 1 de enero de 2014 y el 31 diciembre de 2023) al organismo responsable de la ejecución o a otro organismo o entidad, directa o indirectamente, vinculado o relacionado con el mismo.

Solo será subvencionable la adquisición de edificaciones ya existentes siempre que:

- a) Se trate de edificaciones para **uso industrial** y el proyecto incluya actuaciones que supongan la rehabilitación de las mismas.
- b) O en el caso de proyectos de inversión vinculados al **turismo**, se trate de bienes inmuebles declarados de Interés Cultural, de Interés Patrimonial o elementos de Interés Patrimonial con arreglo a lo previsto en la normativa autonómica de aplicación, y el proyecto incluya actuaciones que supongan la rehabilitación de los mismos.
- c) Y en ambos casos, que dichas edificaciones no hayan sido objeto de subvención a la inversión en el periodo de cinco años anteriores a la fecha de presentación de la solicitud de ayuda.

Para el caso de adquisición de maquinaria o bienes de equipo será subvencionable el **arrendamiento financiero o leasing**, siempre y cuando dentro del plazo de ejecución del proyecto se haga efectiva la opción de compra y se realicen todos los pagos del contrato, y el bien sea incorporado al patrimonio del beneficiario.

Respecto a los gastos subvencionables, estos son los límites:

- a) **Terrenos.** Máx. 10% del total de la inversión subvencionable excluidos apartados b), c), d) y e).
- a) **Terrenos.** Máx. 10% del total de la inversión subvencionable excluidos apartados b), c), d) y e).
- b) **Urbanización** de terrenos. La superficie máxima subvencionable no podrá superar en más de cinco veces la superficie construida en planta baja, salvo que las características del proyecto lo justifiquen. Máx. 60% del total de la inversión subvencionable excluidos apartados a), c), d) y e).
- c) Adquisición de **edificios** (nuevos o ya existentes). Máx. 60% del total de la inversión subvencionable excluidos apartados a), b), d) y e).
- d) **Obra civil.** Máx. 60% del total de la inversión subvencionable excluidos apartados a), b), c) y e).
- e) **Trabajos de planificación e ingeniería.** Máx. 10% de la inversión subvencionable aprobada de obra civil.
- f) **Bienes de equipo, maquinaria, instalaciones y utillaje.**
- g) **Mobiliario y enseres.**
- h) **Equipos y programas informáticos.**

#### **GASTOS NO SUBVENCIONABLES**

- a) Las inversiones o gastos de carácter improductivo, compras de mobiliario ostentoso, gastos de representación en programas de expansión comercial, regalos, adquisición de activos financieros y adquisición de elementos de transporte externo
- b) Inversiones en inmovilizado intangible, excepto en el caso de programas informáticos.
- c) Las reestructuraciones de pasivo o refinanciaciones, así como la reestructuración del neto patrimonial, en particular la ampliación de capital y negociación con participaciones o acciones.
- d) Las inversiones en actividades relacionadas con la exportación cuando la ayuda esté vinculada directamente a las cantidades exportadas o sea para el establecimiento o funcionamiento de una red de distribución o para otros gastos corrientes vinculados a la actividad exportadora
- e) Los impuestos, tasas o precios públicos, estén ligados o no a la inversión.
- f) Los gastos de arrendamiento, alquiler y similares, excepto en los supuestos expresamente establecidos en las presentes bases.
- g) La adquisición, construcción, rehabilitación, reforma o cualquier tipo de actuación efectuada en inmuebles de uso residencial.
- h) Los trabajos realizados por la propia empresa para el inmovilizado.
- i) Las actividades que implican la utilización de animales vivos con fines experimentales o científicos
- j) Las adquisiciones de activos.
- k) La adquisición de bienes de equipo de segunda mano.
- l) La adquisición de terrenos o edificios cuando se realice entre el titular del expediente y familiares de hasta el segundo grado por consanguinidad o afinidad en el caso de personas físicas y entidades sin personalidad jurídica; o cuando se realice entre el administrador, representante o socios, o familiares de primer grado de éstos y la sociedad solicitante para el caso de personas jurídicas; o cuando se realice entre sociedades vinculadas.
- m) La adquisición de animales.

#### **CUANTÍAS**

Los importes de subvención se obtienen al aplicar los siguientes porcentajes sobre la inversión subvencionable aprobada:

- a) En relación con la **inversión** a realizar:  
**30%** si es microempresa o pequeña empresa. / **20%** si es mediana empresa.
- b) Si el proyecto está vinculado a alguna de las actividades económicas que se encuadran en los **sectores considerados prioritarios** por la Estrategia de Especialización Inteligente (**S3**) así como considerados estratégicos o emergentes para el desarrollo regional, se tendrá un porcentaje adicional del **3%**.  
Estos sectores prioritarios se relacionan en el Anexo III de la referida Orden de Bases Regulatoras que se pueden consultar más abajo.
- c) En caso de **creación de empleo** en el Régimen General de la Seguridad Social en el establecimiento donde se realice la inversión, se añadirá un **0,5%** adicional por cada puesto de trabajo creado a jornada completa, o porcentaje proporcional si es de jornada parcial, en su caso. El total de este porcentaje adicional no puede exceder del **10%**.
- d) Si el proyecto se desarrolla en uno de los **municipios incluidos en las zonas desfavorecidas** que se establecen en la Ley 5/2017 de Estímulos Económicos de Zonas Prioritarias de Castilla La Mancha y que han sido establecidos en el Anexo al Decreto 52/2018, de 31 de julio de delimitación geográfica de zonas prioritarias en CastillaLa Mancha, o normativa que lo sustituya, la cuantía de la ayuda que resulte de los apartados anteriores, se **incrementará en un 20%**, sin que, en ningún caso, se puedan sobrepasar los porcentajes máximos de subvención.

Estas zonas son:

- **En la provincia de Toledo: Comarca de Talavera y Comarca de la Campana de Oropesa.**

El importe de la subvención a percibir **no podrá superar el límite máximo de 400.000 €**, independientemente del número de proyectos subvencionados a dicha entidad!

### **SOLICITUDES**

Las solicitudes de ayuda se presentarán únicamente mediante el envío telemático de los datos a través del formulario incluido en la sede electrónica de la Administración de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha: <https://www.jccm.es>. Para ello, será necesario disponer de **certificado digital o firma electrónica**

### **PLAZO DE SOLICITUD**

El plazo de presentación de solicitudes será de un mes a partir del día siguiente al de la publicación de la resolución en el DOCM (28/11/2022)

### **IMPORTANTE**

El **inicio de las inversiones** objeto del proyecto podrá llevarse a cabo una vez presentada la solicitud de ayuda, excepto si éstas son superiores a 300.000 €, en cuyo caso, deberá esperar unos días más a que se realice la visita de inspección por parte de la Dirección Provincial de Economía, Empresas y Empleo correspondiente, para que levante acta de no inicio de las inversiones, tras la cual, se podrá dar comienzo a las mismas.

### **MANTENIMIENTO DE LA ACTIVIDAD, DE LA INVERSIÓN, DEL EMPLEO Y DE LA DOCUMENTACIÓN RELACIONADA CON LOS GASTOS SUBVENCIONABLES**

Durante un periodo mínimo de **3 años** desde la finalización del plazo de justificación de la subvención.

## Anexo I

### Sectores y actividades económicas no subvencionables

#### 1. Sectores no subvencionables:

- a) Sector de los productos de la pesca y de la acuicultura, cubiertos por el Reglamento (UE) nº 1379/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 11 de diciembre de 2013, por el que se establece la organización común de mercados en el sector de los productos de la pesca y de la acuicultura.
- b) Sector de la producción agrícola primaria, entendiéndose por esta la producción de productos derivados de la agricultura y de la ganadería, enumerados en el anexo I del Tratado, sin llevar a cabo ninguna otra operación que modifique la naturaleza de dichos productos.
- c) Sector de la transformación y comercialización de productos agrícolas cuando el importe de la ayuda se determine en función del precio o de la cantidad de dichos productos adquiridos a productores primarios o comercializados por las empresas interesadas, o cuando la ayuda dependa de que se repercuta total o parcialmente sobre los productores primarios.  
En estos casos, ni las actividades de las explotaciones agrícolas necesarias para preparar un producto para la primera venta, ni la primera venta de un productor primario a intermediarios o transformadores, ni la actividad de preparación de un producto para una primera venta, deben considerarse transformación o comercialización.
- d) Sector del acero, carbón, construcción naval, fibras sintéticas, transporte, producción y distribución de energía y las infraestructuras energéticas, tal y como se recoge en el Reglamento (UE) nº 651/2014 de la Comisión, de 17 de junio de 2014, por el que se declaran determinadas categorías de ayudas compatibles con el mercado interior en aplicación de los artículos 107 y 108 del Tratado.

#### 2. Actividades económicas no subvencionables:

- a) Agricultura, ganadería, silvicultura y pesca, encuadradas en la sección A del Anexo del Real Decreto 475/2007, de 13 de abril, por el que se aprueba la Clasificación Nacional de Actividades Económicas 2009, CNAE-09.
- b) Industrias extractivas encuadradas en la sección B del CNAE-09, que se relacionan a continuación: Extracción de antracita y hulla (código 0510), Extracción de lignito (código 0520), Extracción de crudo de petróleo (código 0610), Extracción de gas natural (código 0620), Extracción de minerales de uranio y torio (código 0721), Actividades de apoyo a la extracción de petróleo y gas natural (código 0910), Actividades de apoyo a otras industrias extractivas (código 0990).
- c) Industria manufacturera relacionada con la alimentación, fabricación de bebidas y tabaco encuadradas en los códigos 10, 11 y 12 de la sección C del CNAE-09, además de las que se relacionan a continuación: Coquerías (código 1910), Refino de petróleo (código 1920), Fabricación de fibras artificiales y sintéticas (código 2060), Procesamiento de combustibles nucleares (código 2446), Fundición de acero (código 2452), Construcción de barcos y estructuras flotantes (código 3011), Construcción de embarcaciones de recreo y deporte (código 3012).
- d) Suministro de energía eléctrica, gas, vapor y aire acondicionado, encuadradas en la sección D del CNAE-09.
- e) Suministro de agua, actividades de saneamiento, gestión de residuos y descontaminación, encuadradas en la sección E del CNAE-09 que se relacionan a continuación: Captación, depuración y distribución de agua (código 3600), Recogida y tratamiento de aguas residuales

- (código 3700), Recogida de residuos no peligrosos (código 3811), Recogida de residuos peligrosos (código 3812).
- f) Construcción y actividades inmobiliarias, encuadradas en las secciones F y L del CNAE-09 que se relacionan a continuación: Promoción inmobiliaria (código 4110), Construcción de edificios residenciales (código 4121), Construcción de edificios no residenciales (código 4122), Construcción de carreteras y autopistas (código 4211), Construcción de vías férreas de superficie y subterráneas (código 4212), Construcción de puentes y túneles (código 4213), Construcción de redes para fluidos (código 4221), Construcción de redes eléctricas y de telecomunicaciones (código 4222), Obras hidráulicas (código 4291), Construcción de otros proyectos de ingeniería civil n.c.o.p. (código 4299), Demolición (código 4311), Preparación de terrenos (código 4312), Perforaciones y sondeos (código 4313), Otro acabado de edificios (código 4339), Construcción de cubiertas (código 4391), Otras actividades de construcción especializada n.c.o.p. (código 4399), Compraventa de bienes inmobiliarios por cuenta propia (código 6810), Alquiler de bienes inmobiliarios por cuenta propia (código 6820), Agentes de la propiedad inmobiliaria (código 6831), Gestión y administración de la propiedad inmobiliaria (código 6832).
  - g) Actividades de intermediarios del comercio (código 461 de la sección G del CNAE-09).
  - h) Estancos y establecimientos de juego, loterías y apuestas (código 4726 de la sección G y código 92 de la sección R del CNAE-09).
  - i) Farmacias (código 4773 de la sección G del CNAE-09).
  - j) Transporte, actividades encuadradas en los códigos 49, 50, 51 y 53 de la sección H del CNAE-09.
  - k) Actividades financieras y actividades profesionales, científicas y técnicas, encuadradas en las secciones K y M del CNAE-09, que se relacionan a continuación: Banco central (código 6411), Otra intermediación monetaria (código 6419), Actividades de las sociedades holding (código 6420), Inversión colectiva, fondos y entidades financieras similares (código 6430), Arrendamiento financiero (código 6491), Otras actividades crediticias (código 6492), Otros servicios financieros, excepto seguros y fondos de pensiones n.c.o.p. (código 6499), Fondos de pensiones (código 6530), Administración de mercados financieros (código 6611), Actividades de intermediación en operaciones con valores y otros activos (código 6612), Otras actividades auxiliares a los servicios financieros, excepto seguros y fondos de pensiones (código 6619), Otras actividades auxiliares a seguros y fondos de pensiones (código 6629), Actividades de gestión de fondos (código 6630), Actividades de las sedes centrales (código 7010), Relaciones públicas y comunicación (código 7021), Investigación y desarrollo experimental en ciencias sociales y humanidades (código 7220), Servicios de representación de medios de comunicación (código 7312), Otras actividades profesionales, científicas y técnicas n.c.o.p. (código 7490).
  - l) Actividades de alquiler, encuadradas en el código 77 de la sección N del CNAE-09.
  - m) Actividades relacionadas con el empleo, encuadradas en el código 78 de la sección N del CNAE-09.
  - n) Administración pública encuadrada en la sección O del CNAE-09 y empresas públicas.
  - ñ) Educación, actividades encuadradas en la sección P del CNAE-09, que se relacionan a continuación: Educación preprimaria (código 8510), Educación primaria (código 8520), Educación secundaria general (código 8531), Educación secundaria técnica y profesional (código 8532), Educación postsecundaria no terciaria (código 8541), Educación universitaria (código 8543), Educación terciaria no universitaria (código 8544), Actividades auxiliares a la educación (código 8560).
  - o) Actividades sanitarias encuadradas en el código 86 de la sección Q del CNAE-09.
  - p) Actividades de otros servicios encuadradas en el código 94 de la sección S del CNAE-09.

- q) Actividades de los hogares como empleadores de personal doméstico, y actividades de los hogares como productores de bienes y servicios para uso propio, encuadradas en la sección T del CNAE-09.
- r) Actividades de organizaciones y organismos extraterritoriales, encuadradas en la sección U del CNAE-09.



## Anexo II

### Módulos limitativos sobre edificaciones, obra civil, adquisición de terrenos y urbanización

Adquisición o construcción de nave industrial	252 €/m <sup>2</sup>
Reforma de nave industrial	151 €/m <sup>2</sup>
Adquisición de terrenos	50 €/m <sup>2</sup>
Urbanización de terrenos	36 €/m <sup>2</sup>
Adquisición o construcción de local comercial	303 €/m <sup>2</sup>
Reforma de local comercial	182 €/m <sup>2</sup>
Adquisición o construcción de establecimientos turísticos *	504 €/m <sup>2</sup>
Reforma de establecimientos turísticos *	303 €/m <sup>2</sup>

\* Actividades de hostelería encuadradas en la sección I del CNAE-09. Además de los módulos limitativos recogidos en este Anexo, para el cálculo del importe de la inversión subvencionable en los conceptos correspondientes, se tendrá en cuenta lo establecido en el artículo 12 de la presente orden reguladora.

### Anexo III

#### Actividad económica, subvención adicional

Los proyectos que promovidos por pymes estén vinculados a una actividad económica de las descritas a continuación, tendrán una subvención adicional del 3%

Estas actividades económicas son:

- Preparación e hilado de fibras textiles (código 1310)
- Fabricación de tejidos textiles (código 1320)
- Acabado de textiles (código 1330)
- Fabricación de tejidos de punto (código 1391)
- Fabricación de artículos confeccionados con textiles, excepto prendas de vestir (código 1392)
- Fabricación de alfombras y moquetas (código 1393)
- Fabricación de cuerdas, cordeles, bramantes y redes (código 1394)
- Fabricación de telas no tejidas y artículos confeccionados con ellas, excepto prendas de vestir (código 1395)
- Fabricación de otros productos textiles de uso técnico e industrial (código 1396)
- Fabricación de otros productos textiles n.c.o.p. (código 1399)
- Confección de prendas de vestir de cuero (código 1411)
- Confección de ropa de trabajo (código 1412)
- Confección de otras prendas de vestir exteriores (código 1413)
- Confección de ropa interior (código 1414)
- Confección de otras prendas de vestir y accesorios (código 1419)
- Fabricación de artículos de peletería (código 1420)
- Confección de calcetería (código 1431)
- Confección de otras prendas de vestir de punto (código 1439)
- Preparación, curtido y acabado del cuero; preparación y teñido de pieles (código 1511)
- Fabricación de artículos de marroquinería, viaje y de guarnicionería y talabartería (código 1512)
- Fabricación de calzado (código 1520)
- Aserrado y cepillado de la madera (código 1610)
- Fabricación de chapas y tableros de madera (código 1621)
- Fabricación de suelos de madera ensamblados (código 1622)
- Fabricación de otras estructuras de madera y piezas de carpintería y ebanistería para la construcción (código 1623)
- Fabricación de envases y embalajes de madera (código 1624)
- Fabricación de otros productos de madera; artículos de corcho, cestería y espartería (código 1629)
- Fabricación de pasta papelera (código 1711)
- Fabricación de papel y cartón (código 1712)
- Fabricación de papel y cartón ondulados; fabricación de envases y embalajes de papel y cartón (código 1721)
- Fabricación de artículos de papel y cartón para uso doméstico, sanitario e higiénico (código 1722)
- Fabricación de artículos de papelería (código 1723)
- Fabricación de papeles pintados (código 1724)
- Fabricación de otros artículos de papel y cartón (código 1729)

- Fabricación de vidrio plano (código 2311)
- Manipulado y transformación de vidrio plano (código 2312)
- Fabricación de vidrio hueco (código 2313)
- Fabricación de fibra de vidrio (código 2314)
- Fabricación y manipulado de otro vidrio, incluido el vidrio técnico (código 2319)
- Fabricación de productos cerámicos refractarios (código 2320)
- Fabricación de azulejos y baldosas de cerámica (código 2331)
- Fabricación de ladrillos, tejas y productos de tierras cocidas para la construcción (código 2332)
- Fabricación de artículos cerámicos de uso doméstico y ornamental (código 2341)
- Fabricación de aparatos sanitarios cerámicos (código 2342)
- Fabricación de aisladores y piezas aislantes de material cerámico (código 2343)
- Fabricación de otros productos cerámicos de uso técnico (código 2344)
- Fabricación de otros productos cerámicos (código 2349)
- Fabricación de productos básicos de hierro, acero y ferroaleaciones (código 2410)
- Fabricación de tubos, tuberías, perfiles huecos y sus accesorios, de acero (código 2420)
- Estirado en frío (código 2431)
- Laminación en frío (código 2432)
- Producción de perfiles en frío por conformación con plegado (código 2433)
- Trefilado en frío (código 2434) - Producción de metales preciosos (código 2441)
- Producción de aluminio (código 2442)
- Producción de plomo, zinc y estaño (código 2443)
- Producción de cobre (código 2444)
- Producción de otros metales no férricos (código 2445)
- Fundición de hierro (código 2451)
- Fundición de metales ligeros (código 2453)
- Fundición de otros metales no férricos (código 2454)
- Fabricación de estructuras metálicas y sus componentes (código 2511)
- Forja, estampación y embutición de metales; metalurgia de polvos (código 2550)
- Tratamiento y revestimiento de metales (código 2561)
- Ingeniería mecánica por cuenta de terceros (código 2562)
- Fabricación de artículos de cuchillería y cubertería (código 2571)
- Fabricación de cerraduras y herrajes (código 2572)
- Fabricación de herramientas (código 2573)
- Fabricación de bidones y toneles de hierro o acero (código 2591)
- Fabricación de envases y embalajes metálicos ligeros (código 2592)
- Fabricación de productos de alambre, cadenas y muelles (código 2593)
- Fabricación de otros productos metálicos n.c.o.p. (código 2599)
- Fabricación de componentes electrónicos (código 2611)
- Fabricación de circuitos impresos ensamblados (código 2612)
- Fabricación de ordenadores y equipos periféricos (código 2620)
- Fabricación de equipos de telecomunicaciones (código 2630)
- Fabricación de productos electrónicos de consumo (código 2640)
- Fabricación de instrumentos y aparatos de medida, verificación y navegación (código 2651)
- Fabricación de relojes (código 2652)

- Fabricación de equipos de radiación, electromédicos y electroterapéuticos (código 2660)
- Fabricación de instrumentos de óptica y equipo fotográfico (código 2670)
- Fabricación de soportes magnéticos y ópticos (código 2680)
- Fabricación de motores, generadores y transformadores eléctricos (código 2711)
- Fabricación de aparatos de distribución y control eléctrico (código 2712)
- Fabricación de pilas y acumuladores eléctricos (código 2720)
- Fabricación de cables de fibra óptica (código 2731)
- Fabricación de otros hilos y cables electrónicos y eléctricos (código 2732)
- Fabricación de dispositivos de cableado (código 2733)
- Fabricación de lámparas y aparatos eléctricos de iluminación (código 2740)
- Fabricación de aparatos domésticos no eléctricos (código 2752)
- Fabricación de otro material y equipo eléctrico (código 2790)
- Fabricación de motores y turbinas, excepto los destinados a aeronaves, vehículos automóviles y ciclomotores (código 2811)
- Fabricación de equipos de transmisión hidráulica y neumática (código 2812)
- Fabricación de otras bombas y compresores (código 2813)
- Fabricación de cojinetes, engranajes y órganos mecánicos de transmisión (código 2815)
- Fabricación de hornos y quemadores (código 2821)
- Fabricación de maquinaria de elevación y manipulación (código 2822)
- Fabricación de herramientas eléctricas manuales (código 2824)
- Fabricación de maquinaria de ventilación y refrigeración no doméstica (código 2825)
- Fabricación de otra maquinaria de uso general n.c.o.p. (código 2829)
- Fabricación de maquinaria agraria y forestal (código 2830)
- Fabricación de máquinas herramienta para trabajar el metal (código 2841)
- Fabricación de otras máquinas herramienta (código 2849)
- Fabricación de maquinaria para la industria metalúrgica (código 2891)
- Fabricación de maquinaria para las industrias extractivas y de la construcción (código 2892)
- Fabricación de maquinaria para la industria de la alimentación, bebidas y tabaco (código 2893)
- Fabricación de maquinaria para las industrias textil, de la confección y del cuero (código 2894)
- Fabricación de maquinaria para la industria del papel y del cartón (código 2895)
- Fabricación de maquinaria para la industria del plástico y el caucho (código 2896)
- Fabricación de otra maquinaria para usos específicos n.c.o.p. (código 2899)
- Fabricación de vehículos de motor (código 2910)
- Fabricación de carrocerías para vehículos de motor; fabricación de remolques y semirremolques (código 2920)
- Fabricación de equipos eléctricos y electrónicos para vehículos de motor (código 2931)
- Fabricación de otros componentes, piezas y accesorios para vehículos de motor (código 2932)
- Fabricación de locomotoras y material ferroviario (código 3020)
- Construcción aeronáutica y espacial y su maquinaria (código 3030)
- Fabricación de muebles de oficina y de establecimientos comerciales (código 3101)
- Fabricación de muebles de cocina (código 3102)
- Fabricación de otros muebles (código 3109)
- Actividades anexas al transporte aéreo (código 5223)
- Otras actividades anexas al transporte (código 5229)

- Hoteles y alojamientos similares (código 5510)
- Alojamientos turísticos y otros alojamientos de corta estancia (código 5520)
- Campings y aparcamientos para caravanas (código 5530)
- Otros alojamientos (código 5590)
- Restaurantes y puestos de comidas (código 5610)
- Provisión de comidas preparadas para eventos (código 5621)
- Edición de videojuegos (código 5821)
- Edición de otros programas informáticos (código 5829)
- Telecomunicaciones por cable (código 6110)
- Telecomunicaciones inalámbricas (código 6120)
- Telecomunicaciones por satélite (código 6130)
- Otras actividades de telecomunicaciones (código 6190)
- Gestión de recursos informáticos (código 6203)
- Otros servicios relacionados con las tecnologías de la información y la informática (código 6209)
- Proceso de datos, hosting y actividades relacionadas (código 6311)
- Portales web (código 6312)
- Investigación y desarrollo experimental en biotecnología (código 7211)
- Otra investigación y desarrollo experimental en ciencias naturales y técnicas (código 7219)
- Actividades de las agencias de viajes (código 7911)
- Actividades de los operadores turísticos (código 7912)
- Otros servicios de reservas y actividades relacionadas con los mismos (código 7990)
- Actividades de museos (código 9102)
- Actividades de los jardines botánicos, parques zoológicos y reservas naturales (código 9104)
- Actividades de los parques de atracciones y los parques temáticos (código 9321)
- Otras actividades recreativas y de entretenimiento (código 9329)

## Anexo IV

### Sectores y Actividades vinculados a las prioridades de la Estrategia de Especialización Inteligente RIS3 CLM de Castilla La Mancha

Sector	Potencial de crecimiento
Industria de transición y servicios auxiliares	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Reutilización de residuos.</li> <li>- Materiales compuestos: incorporación de materiales empleados en otros sectores tecnológicamente avanzados.</li> <li>- Implantación de tecnologías y nanotecnologías empleadas en otros sectores tecnológicamente avanzados.</li> <li>- Innovación en los procesos, en la organización de la producción, y en los productos.</li> </ul>
Aeronáutico	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Innovación en el diseño y fabricación de estructura de aviones de materiales compuestos, y utillaje especializado.</li> <li>- Innovación en los procesos, en la organización de la producción, y en los productos.</li> <li>- Mayor acercamiento al ámbito universitario.</li> <li>- Fin de vida y desmantelamiento</li> </ul>
Logística y movilidad inteligente	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Reducción de emisiones.</li> <li>- Movilidad eléctrica en las ciudades.</li> </ul>
Turismo, cultura y patrimonio naturales	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Innovación en nuevos nichos de mercado:               <ul style="list-style-type: none"> <li>- Turismo cultural</li> <li>- Turismo cinegético</li> <li>- Turismo de naturaleza</li> <li>- Enoturismo</li> <li>- Turismo de idiomas</li> </ul> </li> <li>- Nuevos modelos de mercado</li> <li>- Interacción entre sectores</li> </ul>
Salud y calidad de vida	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Mayor cooperación con el sector privado.</li> <li>- Apuesta por la Compra Pública Innovadora (CPI)</li> <li>- Actividades dirigidas a una sociedad más saludable.</li> </ul>

## Anexo V

### Sectores de Alta y Media Tecnología

Sectores manufactureros y servicios de Alta y Media Tecnología: Serán proyectos de Alta y Media Tecnología los desarrollados por empresas cuya actividad se incluya en la siguiente tabla que responde a la clasificación del Instituto Nacional de Estadística (INE) en su estadística de Indicadores de Alta Tecnología. Contarán con una subvención adicional del 2%.

CNAE-09	SECTORES
<b>Sectores manufactureros de tecnología alta</b>	
21	Fabricación de productos farmacéuticos
26	Fabricación de productos informáticos, electrónicos y ópticos
30.3	Construcción aeronáutica y especial y su maquinaria
<b>Sectores manufactureros de tecnología media-alta</b>	
20	Industria química *
25.4	Fabricación de armas y municiones *
27 a 29	Fabricación de material y equipo eléctrico; Fabricación de maquinaria y equipo n.c.o.p.; Fabricación de vehículos de motor, remolques y semirremolques
30 (excepto 30.1 y 30.3)	Fabricación de otro material de transporte excepto: construcción naval; construcción aeronáutica y espacial y su maquinaria
32.5	Fabricación de instrumentos y suministros médicos y odontológicos
<b>Servicios de alta tecnología o de punta</b>	
59 a 63	Actividades cinematográficas, de video y de programas de televisión, grabación de sonido y edición musical; Actividades de programación y emisión de radio y televisión; Telecomunicaciones; Programación, consultoría y otras actividades relacionadas con la Informática; Servicios de información
72	Investigación y desarrollo *

\*.- Se excluyen como subvencionables la actividad:

- Fabricación de fibras artificiales y sintéticas (código 2060);
- Fabricación de armas y municiones (código 2540);
- Investigación y desarrollo experimental en ciencias sociales y humanidades (código 7220)